

CONCON, 04 FEB 2020

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 328

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°183 de fecha 22 de enero de 2020 mediante el cual se autorizó el llamado a Propuesta Pública denominado "Contratación del Servicio de Laboratorio Clínico años 2020-2021 para CESFAM-Concón", se aprobaron las Bases Administrativas Generales adjuntas, Especificaciones Técnicas y los Formularios Anexos elaborados por Secplac en conjunto con el Departamento de Salud Municipal para regular este proceso de Propuesta Pública y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
- b) La Ficha de Licitación ID N°2597-5-LP20 publicada en el portal www.mercadopublico.cl.
- c) El Ordinario N°40 de fecha 23 de enero de 2020 de Secplac a Sres. Directores de Control Interno, Asesoría Jurídica, Secretaria Municipal, DESAM, CESFAM informando respecto a publicación de licitación y solicitando en caso de verificar observaciones informarlas a Secplac.
- d) El Foro Preguntas Licitación ID N°2597-5-LP20 realizado a través del portal www.mercadopublico.cl.
- e) El documento denominado Aclaraciones y Respuestas a Consultas Propuesta Pública "Contratación del Servicio de Laboratorio Clínico Años 2020-2021 para CESFAM Concón", ID N°2597-5-LP20.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **APRUEBESE** la Ficha de Licitación de la Propuesta Pública ID N°2597-5-LP20, correspondiente a la "Contratación del Servicio de Laboratorio Clínico Años 2020-2021 para CESFAM Concón".
2. **APRUEBESE** el documento denominado Aclaraciones y Respuestas a Consultas Propuesta Pública "Contratación del Servicio de Laboratorio Clínico Años 2020-2021 para CESFAM Concón", ID N°2597-5-LP20, de acuerdo a lo indicado a continuación:

ACLARACIONES:

ACLARACION N°1:

Se agrega al **Artículo N°17, Del Contrato**, lo siguiente:

Dentro de los 5 días hábiles siguientes de la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la propuesta se procederá a la firma del contrato respectivo redactado por el Asesor Jurídico Municipal, instrumento en el cual se establecerán las obligaciones de las partes, el plazo de la ejecución del servicio, las garantías, las sanciones y multas por incumplimiento o atrasos, el valor del contrato, la forma de pago y cualquier otra condición que sea indispensable establecer.

En el caso que el proponente que se adjudique la propuesta no concurra a suscribir el contrato dentro del plazo antes señalado, o bien, si en ese plazo no se presenta la caución que garantiza el Fiel y Oportuno Cumplimiento de la Prestación del Servicio, la Municipalidad podrá suscribir el contrato con el proponente que hubiera calificado en el segundo lugar en el orden de conveniencia para el Municipio, o bien, con el tercero si el segundo no firmare o no caucionare debidamente, pudiendo, por último, declarar desierta la propuesta y llamar a una nueva licitación.

El contrato será reducido a escritura pública, siendo de cargo del Contratista todos los gastos que se deriven de dicho trámite.

ACLARACION N°2:

Para la ejecución de este servicio se modifica el inicio del servicio para el día lunes 02 de marzo de 2020 debido a que el día indicado en las Bases Administrativas está erróneo, 01 de marzo de 2020 ya que es día domingo.

ACLARACION N°3:

En Bases Administrativas de esta Propuesta Artículo N°8, numeral 8.1. DOCUMENTO DE GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA

Donde dice:

Lunes a Jueves de 08:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 Horas,
Viernes de 08:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:00 Horas

Debe decir:

Lunes a viernes de 08:15 a 13:45 y de 14:45 a 16:15 horas.

Tal como se indica en el Artículo N°11 numeral a.4) de las Bases Administrativas.

ACLARACION N°4:

En Artículo N°11, DE LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, numeral 11.3., letra a) DOCUMENTOS ANEXOS, letra a.13., donde dice:

- a.13. Copia de Resolución Sanitaria vigente otorgada por la Seremi de Salud Región de Valparaíso a nombre del Oferente, autorizando realizar el análisis de los exámenes materia de esta propuesta.

Se modifica por lo indicado a continuación:

- a.13. Copia de Resolución Sanitaria vigente otorgada por la Seremi de Salud de la Región que corresponda al lugar donde se realizarán los análisis de los exámenes de Laboratorio a nombre del Oferente, autorizando realizar el análisis de los exámenes materia de esta propuesta.

CONSULTAS:

CONSULTA N°1:

Estimados buenas tardes favor aclarar cantidades de los test gracias.

RESPUESTA N°1:

Mensualmente se citan 1390 pacientes en promedio y 6000 exámenes procesados por mes. Anualmente, consideramos 16.680 usuarios, con un promedio de 72.000 exámenes procesados.

CONSULTA N°2:

04 FEB 2020

Por favor subir archivos editables.

RESPUESTA N°2:

Se encuentran subidos al portal los archivos editables solicitados.

CONSULTA N°3:

¿Es Excluyente ser de la Región de Valparaíso? por lo que dice en documentos anexos A.13 tener resolución de seremi región de Valparaíso.

RESPUESTA N°3:

No es excluyente.

Remitirse a Aclaración N°4, precedentemente indicada.

CONSULTA N°4:

¿Es excluyente tener conexión a rayen o se dará un plazo para la homologación del sistema?

RESPUESTA N°4:

No es excluyente.

Entendiéndose la complejidad de la integración con sistema Rayen, se dará 6 meses para su aplicación.

Concón, enero de 2020.

3. **PUBLIQUESE** este documento en el portal www.mercadopublico.cl.

4. **DISTRIBUYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

- PSA/psa
1. Secretaria Municipal.
 2. DESAM.
 3. Director CESFAM
 4. Secplac. **36**
 5. Control.
 6. Jurídico.
 7. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL
31 ENE 2020
RECIBIDO HORA: _____

1030 h2f